



PROTOCOLO TRANSPARENCIA

NUEVO FUTURO TENERIFE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NUESTRO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA	3
3. FINALIDAD DEL PROTOCOLO.....	4
4. OBJETIVOS	4
4.1. Objetivos generales	4
4.2. Objetivos específicos	4
5. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	4
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	5
7. PORTAL DE TRANSPARENCIA: WEB	5
7.1. Información institucional.....	5
7.2. Información Organizativa.....	5
7.3. Información Económico-Financiera	5
7.4. Contratos, Convenios y Subvenciones	6
8. PROCEDIMIENTOS.....	6

1. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo pretende definir y desarrollar las actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente, principalmente la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y definir la estrategia en transparencia de la Asociación Nuevo Futuro Tenerife.

Al mismo tiempo, se pretende dar legal cumplimiento a las exigencias establecidas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, a través del protocolo establecido en la Aplicación IT CANARIAS orientado a las entidades privadas; dando respuesta a un proceso de evaluación y de mejora continua y así favorecer la calidad de las actuaciones de la entidad.

2. NUESTRO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

La Asociación Nuevo Futuro Tenerife asume la transparencia y el acceso a la información como principios fundamentales de su actuación. Abrir a la ciudadanía cómo se toman decisiones, cómo se gestionan los fondos públicos y bajo qué criterios actúan los órganos de gobierno permite una relación más responsable, participativa y cercana con la sociedad.

La transparencia contribuye a reforzar la confianza pública, facilita el control ciudadano y fomenta una cultura organizativa basada en la ética, la claridad y la rendición de cuentas.

Ser transparentes significa:

- **Más publicidad activa**, menos necesidad de solicitar información.
- **Más transparencia, más participación**, al contar la ciudadanía con información veraz y accesible.
- **Más transparencia, mayor evaluación y control**, lo que mejora la calidad de nuestros servicios.

Por ello, y más allá de la obligación legal establecida por la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, adoptamos la transparencia como un valor estratégico y un eje esencial para construir una sociedad más informada, crítica y participativa.

Nuestro Portal de Transparencia está disponible en:

<https://www.nuevofuturotenerife.org/transparencia>

Para sugerencias o solicitudes:

gestion@nuevofuturotenerife.es

3. FINALIDAD DEL PROTOCOLO

El presente protocolo pretende definir y desarrollar las actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente, principalmente la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y definir la estrategia interna clara, ordenada y sostenible de transparencia y mejora continua en la Asociación Nuevo Futuro Tenerife.

Al mismo tiempo, se pretende dar legal cumplimiento a las exigencias establecidas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, a través del protocolo establecido en la Aplicación IT CANARIAS orientado a las entidades privadas; dando respuesta a un proceso de evaluación y de mejora continua y así

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivos generales

- Consolidar a **Nuevo Futuro Tenerife** como una entidad plenamente transparente.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley Canaria 12/2014.

4.2. Objetivos específicos

- Mantener y actualizar el Portal de Transparencia en la web corporativa.
- Cumplir el mapa de obligaciones de publicidad activa.
- Facilitar a la ciudadanía información clara sobre nuestra gestión.
- Establecer un procedimiento para el derecho de acceso a la información pública.
- Sistematizar la recopilación, revisión, publicación y actualización de contenidos.
- Publicar información adicional que refuerce la transparencia y comprensión pública.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los representantes y trabajadores de la entidad actuarán conforme a los siguientes principios:

- **Legalidad** y cumplimiento normativo.
- **Transparencia, eficacia, eficiencia y servicio** al interés público.
- **Imparcialidad y ausencia de intereses** personales en la toma de decisiones.
- **Rendición de cuentas**, con responsabilidad y profesionalidad.
- **Igualdad de trato y actuación sin discriminación**.
- **Diligencia**, calidad y buena administración.

- **Honestidad y gestión económico-financiera responsable**, declarando posibles conflictos de interés.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre

A través de nuestro Portal de Transparencia (<https://www.nuevofuturotenerife.org/transparencia>), la Asociación cumple con las obligaciones de publicidad activa exigidas a entidades privadas financiadas con fondos públicos.

La ciudadanía puede acceder de forma directa y sencilla a:

- Información institucional
- Información organizativa
- Información económico-financiera
- Contratos, convenios y subvenciones

Nuestro objetivo es reforzar la calidad de los servicios y garantizar un gobierno responsable y abierto.

7. PORTAL DE TRANSPARENCIA: WEB

El Portal de transparencia de nuestra página web sigue la estructura de la Ley Canaria 12/2014:

7.1. Información institucional

- Información general de la entidad
- Normativa aplicable
- Funciones y actividades desarrolladas

7.2. Información Organizativa

- Organigrama
- Órganos de gobierno, dirección y administración

Órganos Unipersonales:

Presidenta/e: (Nombre y Apellidos)

Vicepresidenta/e: (Nombre y Apellidos)

Secretaria/o: (Nombre y Apellidos)

Tesorero/a: (Nombre y Apellidos)

Vocales: (Nombre y Apellidos)

- Competencias y funciones

7.3. Información Económico-Financiera

- Balances y cuentas de pérdidas y ganancias

- Auditorías externas
- Ejercicios 2019–2024 publicados

7.4. Contratos, Convenios y Subvenciones

- Contratos: suscritos con administraciones públicas
- Convenios: objeto, partes, vigencia y actividades
- Encomiendas de gestión: no existen
- Subvenciones: relación completa por años con importes y actuaciones financiadas

8. PROCEDIMIENTOS

A. Acceso a la información pública

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

La entidad también estará abierta a las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos, que nos hagan llegar a través de correo electrónico habilitado para ello y vía telefónica.

B. Procedimiento interno de elaboración, actualización y publicación

El trabajador/a autorizado por el máximo responsable en transparencia de la entidad será la persona encargada de recabar la información para la actualización del portal de transparencia. Lo realizará cada **seis meses**, con el fin de garantizar el acceso a una información actualizada. Este trabajador/a trasladará la información a la responsable de la página web de la entidad que, en un plazo no superior a un mes, deberá subir la información al portal, siguiendo los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- El personal designado recopilará la información cada seis meses.
- La información será revisada y validada por la persona responsable de transparencia.
- La actualización se publicará en la web en un plazo máximo de un mes.
- Se seguirá la estructura del mapa de obligaciones de la Ley Canaria 12/2014.